

LEY N° 1106
LEY DE 04 DE OCTUBRE DE 2018

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Declárase Heroínas Nacionales, a las mujeres cruceñas “Ana Barba, Mena Toledo, Francisca López y Florita Mendoza”, por sus actos patrióticos y contribuciones en el proceso de Independencia de Bolivia.

ARTÍCULO 2. Otórguese el Grado de Coronela de Sanidad, a la prócer de la Independencia Ana Barba.

ARTÍCULO 3. Otórguese el Grado de Capitanas de Sanidad, a las próceres de la Independencia: Francisca López, Mena Toledo y Florita Mendoza.

ARTÍCULO 4. Promuévase a través de las instituciones cívicas, educativas e históricas del Departamento de Santa Cruz, la gestión para la construcción de un monumento en honor a las Heroínas Nacionales encabezadas por Ana Barba, para ser levantado en la avenida que lleva su nombre, además de la difusión y promoción de sus actos patrióticos.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Fdo. Leónidas Milton Barón Hidalgo, Juan Lino Cárdenas Ortega, Efraín Chambi Copa, Patricia M. Gómez Andrade, Alicia Canqui Condori, Margarita del C. Fernández Claire.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez, Javier Eduardo Zavaleta López, Roberto Iván Aguilar Gómez.